

CONCURSO DE TRASLADOS PERSONAL LABORAL

SE POSPONE EL INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

UGT informa de que el viernes 16 de enero de 2026 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE nº 10) resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se pospone el inicio del plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, mediante el sistema de turno de traslado, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2025.

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2026/100o/26060124.pdf>

La citada orden, publicada en el DOE nº 244 de 19 de diciembre de 2025, establecía en su base tercera que las solicitudes podrían presentarse en cualquier momento a partir del **19 de enero de 2026**, permaneciendo abierto el plazo mientras la convocatoria estuviera vigente. Asimismo, se indicaba que el personal laboral fijo debía presentar su solicitud de forma electrónica a través del **Portal del Empleado Público** de la Junta de Extremadura.

Durante la preparación del procedimiento electrónico se ha detectado una **incidencia técnica grave** que impide la correcta presentación telemática de las solicitudes. Esta situación imposibilita el funcionamiento ordinario del sistema, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, la Administración puede ampliar o modificar los plazos no vencidos, publicando la incidencia en la sede electrónica correspondiente.

Con el objetivo de **no causar perjuicios al personal interesado** en participar en este procedimiento de provisión, la Consejera de Hacienda y Administración Pública ha resuelto posponer el inicio del cómputo del plazo inicialmente previsto. En consecuencia, **el nuevo plazo de presentación de solicitudes comenzará el 16 de febrero de 2026**, permaneciendo abierto mientras la convocatoria siga vigente, tal y como establece la normativa reguladora del proceso.

La publicación de esta resolución se realizará tanto en el **Diario Oficial de Extremadura** como en el **Portal del Empleado Público**, garantizando así la máxima difusión y conocimiento por parte de las personas afectadas. Asimismo, se recuerda que, conforme al artículo 32.3 de la Ley 39/2015, los acuerdos sobre ampliación de plazos no son susceptibles de recurso, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

UGT continuará informando puntualmente sobre cualquier novedad relacionada con este proceso para asegurar la correcta participación del personal laboral afectado y la defensa de sus derechos.

